

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



# N° 5812

Viedma, 30 de Septiembre de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



### DECRETOS

#### DECRETO N° 1252

Viedma, 16 de Septiembre 2019

Visto: el Expediente N° 61.298-IG-14, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la incorporación al fisco provincial, en la especie al Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por la sede de la Subdelegación del Departamento Provincial de Aguas de la ciudad de Valcheta;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento Valcheta, y está designado catastralmente como 16-1-A-521-01A según Plano característica 115/15, teniendo una superficie total de 10.020,12 m<sup>2</sup>, inscripta al Tomo 11, Folio 229, Finca 1923 a nombre del Consejo Nacional de Educación;

Que conforme surge de autos, el fisco cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con el artículo 1899° del Código Civil y Comercial, lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320;

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley A N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial creada por el Artículo 4° de dicha norma, la cual conforma las actuaciones, al igual que la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02826-19, obrante a fojas 37 y vuelta;

Que existen facultades para el dictado del presente Decreto en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador  
De La Provincia De Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al uso del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de mensura, registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica 115/15 se designa como Departamento Catastral 16, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 521, Parcela 01A, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por la sede de la Subdelegación del Departamento Provincial de Aguas de la ciudad de Valcheta.-

Art. 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri.

#### DECRETO N° 1253

Viedma, 16 de Septiembre 2019

Visto el Expediente N° 60.792-IG-14, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la incorporación al fisco provincial, en la especie al Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por el Consorcio de Regantes de la ciudad de Cipolletti;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, y está designado catastralmente como 03-1-G-003-11A según Plano característica 881/17, teniendo una superficie total de 17.792,00 m<sup>2</sup>, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 10, Folio 61, Finca 1649 a nombre del SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL;

Que conforme surge de autos, el fisco cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con el artículo 1899 del Código Civil y Comercial y lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320;

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley A N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial creada por el Artículo 4° de dicha norma, la cual conforma las actuaciones, al igual que la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02919-19, obrante a fojas 43 y vuelta;

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades que otorga el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1° - Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica 881/17 se designa como Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección G, Chacra 003, Parcela 11A, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por el Consorcio de Regantes de la ciudad de Cipolletti. -

Art. 2° - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, cancelando, consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga. -

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. -

Art. 4° - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

WERETILNECK.- C. Valeri

**DECRETO N° 1262**

Viedma, 16 de Septiembre 2019

Visto: que el día 30 de Septiembre de 2.019, se conmemora un nuevo Aniversario de su fundación en la localidad de Pomona, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de Septiembre de 1933, se funda la localidad de Pomona, la cual se encuentra en el Departamento Avellaneda de la Provincia de Río Negro;

Que con el fin, que sus habitantes puedan participar de los actos programados, resulta procedente y conveniente adherir a los festejos organizados para el día 30 de Septiembre de 2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Pomona.-

Art. 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Pomona, el día 30 de Septiembre de 2.019.-

Art. 3°.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Pomona, a adherir a la medida.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud a cargo del Ministerio de Gobierno.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

—oOo—

**DECRETO N° 1263**

Viedma, 16 de Septiembre 2019

Visto: que el día 28 de Octubre de 2.019, se conmemora un nuevo Aniversario de su fundación en la localidad de Mainque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de Octubre de 1925, se funda la localidad de Mainque, la cual se encuentra en el Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro;

Que con el fin, que sus habitantes puedan participar de los actos programados, resulta procedente y conveniente adherir a los festejos organizados para el día 28 de Octubre de 2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Mainque.-

Art. 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Mainque, el día 28 de Octubre de 2.019.-

Art. 3°.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Mainque, a adherir a la medida.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud a cargo del Ministerio de Gobierno.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

—oOo—

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1231.- 11-09-2019.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto el Contrato de Prestación de Medios celebrado oportunamente entre el Instituto del Seguro de Salud y el Licenciado Hernán Rodríguez (DNI N° 33.416.743), y aprobar el Contrato de locación de Servicios suscripto entre la Presidenta a cargo del I.Pro.S.S. Odontóloga

María Andrea Escudero (D.N.I. N° 14.527.628) y el Licenciado Hernán Rodríguez, quien desempeñará tareas profesionales en Casa Central de Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.)- Expte. N° 063.737-D-2.019.

DECRETO N° 1232.- 11-09-2019.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Pablo Narcizo Huinca D.N.I. N° 26.136.054, quien dependerá de la Delegación II de la localidad de Pomona perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 081.501-R-2.019.

DECRETO N° 1233.- 11-09-2019.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Diego Fernando Haure, D.N.I. N° 20.787.585, quien dependerá de la Delegación I de la localidad de Viedma perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 083.685-R-2.018.

DECRETO N° 1234.- 11-09-2019.- Aprobar la modificación de las Cláusulas 1° y 2° del Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Decreto N° 1.145/15, suscripto entre la Contaduría General de la Provincia y la Srta. Georgina Ornela Raijman (D.N.I. N° 34.767.116), quien posee el título de Contador Público para desempeñar tareas inherentes a su profesión en las Unidades de Supervisión de Control Interno dependientes de la Contaduría.- Expte. N° 7935-C-2.019.

DECRETO N° 1236.- 11-09-2019.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. José María Arbelaiz (DNI N° 27.809.875) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, al Poder Legislativo, Bloque Unión Cívica Radical, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 18 de Junio de 2019 hasta el 09 de Diciembre de 2019. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO N° 1241.- 13-09-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Calvo, Matías Hernán (CUIL N° 20-31858705-2), quien desempeñará tareas en el Aeropuerto de Ingeniero Jacobacci dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 156.588-DRH-2.019.

DECRETO N° 1242.- 13-09-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Sra. Morales, Ayelen Diana (CUIL N° 27-36849813-6), quien desempeñará tareas de Cafetería dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 76.369-DRH-2.018.

DECRETO N° 1243.- 13-09-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Mieres, Ricardo José (CUIL N° 20-33184831-0), quien desempeñará tareas específicas de Aeronáutica como Piloto de avión con Licencia de Piloto Comercial de Primera - Categoría "C", perteneciente a la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 156.606-DRH-2.019.

DECRETO N° 1246.- 13-09-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y el Sr. Julián Krause (D.N.I. N° 37.771.472) quién prestará servicios en la Delegación Zonal de Cipolletti dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 168.764-ART-2.019.

DECRETO N° 1247.- 13-09-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Sra. Aluhe Malen Orrego (D.N.I. N° 37.781.815), quién prestará servicios en la Subdelegación de Cinco Saltos dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 168.733-ART-2.019.

DECRETO N° 1248.- 13-09-2019.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2019, presentada por la Sra. Sandra Elisabet Candia (D.N.I. N° 18.305.616) en el cargo de Directora de Registro dependiente de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro.

DECRETO N° 1249.- 13-09-2019.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y uno con quince centavos (\$ 13.487.151,15) en favor del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego del Alto Valle del Río Negro (C.U.I.T. N° 30-68956327-5), con el objeto de asistir financieramente a esa entidad y a los consorcios de riego y drenaje de primer grado.- Expte. N° 76.507-IGR-2.019.

DECRETO N° 1250.- 13-09-2019.- No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad realizada por el Sr. Vicente Abelardo Roma (D.N.I. N° 23.445.026 – Legajo N° 658.945/6), toda vez que la misma ya habría sido reconocida a través del Decreto N° 1601 de fecha 2 de Octubre de 2.015. Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Vicente Abelardo Roma (D.N.I. N° 23.445.026 - Legajo N° 658.945/6), con funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. N° 35.152-S-2.019.

—oO—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 1287**  
Expediente N° 75273-IGRH-19

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita “Permiso de cruces canal comunero de riego calles Alsina y Runge – RP Obras – Gral. Roca”, y

### CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Roberto Pérez, titular de la firma R.P. Obras, contratista de CAMUZZI GAS DEL SUR, solicitando permiso de obra: “Cruces canal comunero de riego y canal colector de desagüe Alsina y Runge, Gral. Roca de cañería PE Ø 90 mm para servicio domiciliario de gas natural” sobre un (1) canal de desagüe colector, progresiva km 0+790 y un (1) canal comunero en la progresiva Km 0+365, para abastecer al Barrio de las 159 viviendas de la Cooperativa de Viviendas de Río Negro Ltda, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 14/17;

Que asimismo, a fs. 18 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 6° de la Resolución N° 898/18;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: “Cruces canal comunero de riego y canal colector de desagüe Alsina y Runge, Gral. Roca de cañería PE Ø 90 mm para servicio domiciliario de gas natural” sobre un (1) canal de desagüe colector, progresiva km 0+790 y un (1) canal comunero en la progresiva Km 0+365, para abastecer al Barrio de las 159 viviendas de la Cooperativa de Viviendas de Río Negro Ltda;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2, 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo para la obra “Cruces canal comunero de riego y canal colector de desagüe Alsina y Runge, Gral. Roca de cañería PE Ø 90 mm para servicio domiciliario de gas natural” sobre un (1) canal de desagüe colector, progresiva km 0+790 y un (1) canal comunero en la progresiva Km 0+365, para abastecer al Barrio de las 159 viviendas de la Cooperativa de Viviendas de Río Negro Ltda. de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 25 de febrero de 2019 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

## Resolución N° 1288

Expediente N° 76951-IGRH-19

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita “Permiso de cruce canal Terciario 2-III Sud en la intersección de calles Winter y Güemes – RP Obras – Gral. Roca”, y

### CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Roberto Pérez, titular de la firma R.P. Obras, contratista de CAMUZZI GAS DEL SUR, solicitando permiso de obra: “Cruce canal terciario 2-III Sud en la intersección de calle Winter y Güemes de cañería PE Ø 63 mm y caño camisa Ø 110 mm para interconexión de cañerías de Ø 51 mm”, en la localidad de General Roca, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 21/24;

Que asimismo, a fs. 20 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 781/19;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: “Cruce canal terciario 2-III Sud en la intersección de calle Winter y Güemes de cañería PE Ø 63 mm y caño camisa Ø 110 mm para interconexión de cañerías de Ø 51 mm”, en la localidad de General Roca;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2, 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo para la obra “Cruce canal terciario 2-III Sud en la intersección de calle Winter y Güemes de cañería PE Ø 63 mm y caño camisa Ø 110 mm para interconexión de cañerías de Ø 51 mm”, en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 10 de septiembre de 2019 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.



c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

### Resolución N° 1289

Expediente N° 76848-IGRH-19

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 07-2-F-002-01A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Nicolas Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 06 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 08 obra copia del plano de mensura visado en lo que respecta a la red de riego involucrada;

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 07-2-F-002-01A, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 11 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

### Resolución N° 1291

Expediente N° 76865-DRS-19

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 1219/19, fue habilitado el procedimiento de Revisión Extraordinaria de tarifas de la concesionaria Aguas Rionegrinas S.A.;

Que dicho acto administrativo fue publicado debidamente en el Boletín Oficial N° 5809, de fecha 19 de septiembre de 2019 -página 28-;

Que fue advertido un error en el artículo 1° de la Resolución citada, el que es preciso subsanar a fin de evitar eventuales objeciones al procedimiento en curso;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en los artículos 22°, 23° y concordantes de la Ley A N° 2938;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 1219/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- *Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al Servicio Público de Agua“ Potable y Desagües Cloacales, concesionado a Aguas Rionegrinas“ S.A., conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución“ N° 618/08”.*

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

### Resolución N° 1305

Expediente N° 93214-IGRH-18

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados se tramita el pedido de aplicación de una Multa, por descarga cruda no autorizada al establecimiento Celulosa Alto Valle S.A.I.C., radicado en Calle Rural A 1 esquina ruta N° 151 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Empadronado en el Registro Provincial de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1553, por incumplimiento al Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos;

Que en fecha 1 de agosto de 2018 se realizó el muestreo en etapa sin riego, del colector R 1 - Canal de los Milicos, donde se observó a través del color y el olor, el impacto generado por dicha empresa, el que se detalla en el Informe: “Descarga cruda no autorizada de la industria Celulosa Alto Valle S.A.I.C. Cipolletti”, fs. 4/5;

Que debido a la situación registrada en el colector, con fecha 1° de agosto de 2018, se realizó una inspección a la industria bajo Acta de Inspección-Infracción N° 00031074, de fecha 2 de agosto de 2018, con registro fotográfico, fs. 2;

Que por Nota N° 128/18-DPyCRH-18, se comunica que solamente podrá descargar los efluentes tratados al cuerpo de agua receptor, utilizando el sitio de descarga autorizado por este Organismo, fs. 3;

Que con fecha 10 de agosto de 2018, se ha recibido la nota de descargo de la Empresa (fs. 7), donde declaran que esto es consecuencia del “contacto con agua de lluvia con chips impregnados con agua negra, una fuga de agua de proceso que llega a la calle”, el que debe ser descartado por la antigüedad y reiteración de situaciones similares;

Que a fs. 25/27 la Delegación Regional Zona Alto Valle solicita se aplique una sanción pecuniaria a la Empresa, por la suma de quinientos dos mil doscientos pesos (\$ 502.200,00.-), conforme Resolución N° 885/15 y normas concordantes;

Que el monto asignado a dicha multa basa su cálculo en el valor de infinia diesel informado por el Automóvil Club Argentino Viedma, con fecha 1 de agosto de 2018, momento de verificarse la infracción (fs. 12), el último volumen registrado en la facturación de canon de uso de cuerpo receptor correspondiente al tercer bimestre, anterior a la verificación del hecho, que consta en la planilla de toma estado de medidores “(fs. 13) y en el factor dependiente del número de multas aplicadas según Resoluciones N°1466/14 (fs. 17/18) y N° 509/16 (fs. 23/24);

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo;

Que por aplicación de lo previsto por la Resolución N° 76/18 de la Fiscalía de Estado, no resulta obligatorio el control previo del citado Organismo de Control;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 173°, 177°, 184° y concordantes del Código de Aguas - Ley Q N° 2952-, Parágrafos 15 y 31 del Decreto N° 1093/10, artículo 21° de la Resolución N° 885/15 y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260° inciso a) del citado Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar al establecimiento Celulosa Alto Valle S.A.I.C., radicado en calle Rural A 1 esquina Ruta 151 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empadronada en el Registro de Usuarios de Cuerpos

Receptores Hídricos con el N° 1553, una multa por contaminación en descarga cruda no autorizada de quinientos dos mil doscientos pesos (\$ 502.200,00), de acuerdo a lo previsto en el artículo 177° del Código de Aguas, a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse en el plazo que se indique en la factura que se emita al respecto. A este fin corresponde que una vez firme la presente Resolución se solicite a la Dirección Comercial la emisión de la misma para ser remitida al Establecimiento Infractor. El pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Art. 3°.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el artículo 1° dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186° del Código de Aguas - Ley Q N° 2952 y las normas pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

### Resolución N° 1306

Expediente N° 76941-DAL-19

Viedma, 23 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente del registro del Departamento Provincial de Aguas, y  
CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados, se tramita el pedido de aplicación de una multa al establecimiento Pehuenche S.A. radicado en Fortín Primera División N° 80 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Empadronado en el Registro Provincial de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1782, por incumplimiento al Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos;

Que por Acta de Inspección-Infracción N° 00031082 (fs. 2), Cadena de Custodia N° 000747 (fs. 3) se procedió a la extracción de una muestra, anexando informe técnico de la situación (fs. 4/6);

Que a la fecha 3 de septiembre de 2018 si bien se ha recibido la nota de descargo, obrante a fs. 7, la misma se considera improcedente ya que según lo declarado el incidente se produjo 20 días antes de la inspección realizada por este Organismo, por lo cual se trataría de un nuevo incidente o una situación no solucionada;

Que no obstante lo expuesto en el descargo, no justifica la demora en la resolución de la situación ya que en la localidad de Cipolletti existen 4 empresas de camiones atmosféricos (una de ellas con 11 unidades para la limpieza de los pozos ciegos), fs. 8;

Que se informa a la Empresa mediante Nota de Infracción N° 127/18 - Co.Ca.P.R.Hi. Alto Valle, con fecha 10 de septiembre de 2018 (fs. 9/10), según protocolo N° 7681 (fs. 11) que los valores obtenidos reflejan que el efluente muestreado es de origen industrial sin tratar;

Que mediante Acta N° 00031092 del 18 de septiembre de 2018 se entrega copia a la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Cipolletti de la Nota de infracción N° 127/18 - Co.Ca.P.R.Hi. Alto Valle (fs. 12);

Que, a la fecha de la presente, no se ha recibido ninguna documentación acorde con las intimaciones formuladas, referentes al tratamiento y disposición final de los efluentes generados en el proceso industrial;

Que a fs. 20/22 la Delegación Regional Zona Alto Valle solicita se aplique una sanción pecuniaria a la Empresa, por la suma de dieciséis mil setecientos cuarenta pesos (\$ 16.740,00.-) conforme Resolución N° 885/15;

Que el monto asignado a dicha multa basa su cálculo en el valor de infinidad diesel informado por el Automóvil Club Argentino Viedma de fecha 28 de agosto de 2018, momento de verificarse la infracción (fs. 13), y el último volumen registrado en la facturación de canon de uso de cuerpo receptor correspondiente al tercer bimestre, anterior a la verificación del hecho, que consta en la planilla de toma estado de medidores, fs. 14;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo;

Que por aplicación de lo previsto por la Resolución N° 76/18 de la Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control previo del citado Organismo de Control;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 173°, 184° y concordantes del Código de Aguas - Ley Q N° 2952, Parágrafo 31 del Decreto N° 1093/10, artículo 21° de la Resolución N° 885/15 y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260° inciso a) del citado Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar al establecimiento Pehuenche S.A. radicado en Fortín Primera División N° 80 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empadronada en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores

Hídricos con el N° 1782, una multa por contaminación de dieciséis mil setecientos cuarenta pesos (\$ 16.740,00), de acuerdo a lo previsto en el artículo 173° del Código de Aguas, a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse en el plazo que se indique en la factura que se emita al respecto. A este fin corresponde que una vez firme la presente Resolución se solicite a la Dirección Comercial la emisión de la misma para ser remitida al Establecimiento Infractor. El pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Art. 3°.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el artículo 1° dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186° del Código de Aguas y las normas pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

—oOo—

### Provincia de Río Negro MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOL-2019-629-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro

Lunes 23 de Septiembre de 2019

Visto: el EX-2019-00039240-GDERNE-MEYS#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 584 del Registro del Ministerio de Economía, del 22 de noviembre de 2018, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA) para el ejercicio fiscal 2019 y por la Resoluciones N° 021/19, N° 111/19, N° 413/19 y N° 557/19, parcialmente modificados;

Que en el orden n° 54 la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita, en el marco de las negociaciones paritarias, una modificación del Presupuesto 2019 aprobado por las resoluciones referidas en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 57 ha tomado intervención la Dirección de Empresas Públicas conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, obra en el orden n° 62 del expediente indicado, el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la firma Aguas Rionegrinas S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía en el orden n° 65 y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el orden n° 54.

Que en la Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia se fundamenta la no intervención de ese organismo de control interno;

Que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, la presente se encuentra eximida de ser intervenida por dicho organismo de control interno;

Que en el orden n° 68 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido por la Ley A N° 2.938;

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238, en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE :

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2019 de Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), en ADICIÓN de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000.-), conforme surge del Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo Único - Cuadro 1: "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias" y Cuadro 2: "Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto", los cuales forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.-

Agustín Domingo. Ministro de Economía.- Verónica Fuente. Secretaria de Administración

Anexo Único Cuadro I

Table with header: PRESUPUESTO 2019, FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EMPRESA: ARSA. Content: Se solicita la readequación de la partida de Personal, a fin de dar cobertura a las necesidades salariales correspondientes al período septiembre 2019, que se originan en los reajustes de los haberes del personal de Aguas Rionegrinas S.A. en el marco de las negociaciones paritarias acordadas conforme los lineamientos del gobierno provincial en política salarial.

Cuadro II

Table with header: 000000000000: 2019. Content: Detailed budget table with columns for codes and amounts, including rows 100 through 850.

—oO—

Provincia de Río Negro AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Resolución N° 1089

Viedma, 24 de septiembre de 2019.-

Visto el Expediente N° 175281-Z-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra presentación donde Alberto Coria, Gerente Administrativo de la firma Zanellato e Hijos S.A. CUIT 33-61493720-9, solicita dejar sin efecto la deuda generada por multa automática por falta de presentación de las declaraciones juradas como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 03 y 04/2019, aplicando el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro;

Que el pedido lo realiza dado que debido a la modificación del sistema de presentación de Declaraciones Juradas a la modalidad SIRCAR, lo cual demandó ajustes hasta lograr realizar la presentación sin errores. Asimismo informa que han tenido problemas con el pago atento a que al generar el cupón de pago el sistema no lo reconocía;

Que manifiesta que el comportamiento fiscal de la empresa ha sido siempre incuestionable, prolijo y de comprobable cumplimiento, que asimismo se encuentra presentada la declaración Jurada por los periodos 03 y 04/2019 y abonado el impuesto;

Que solicita la aplicación del Artículo 54 del Código Fiscal en cuanto posibilita la remisión de las multas aplicadas fundamentando ello en la culpa leve del contribuyente;

Que a fs. 2 a 3 obra copia de informe realizado por la compañía que le brinda el soporte informático respecto de la implementación del sistema SIRCAR en la empresa y consulta realizada a esta agencia por no poder abonar las declaraciones juradas correspondiente a los periodos 03 y 04/2019;

Que a fs. 4 a 7 obra copia de presentaciones de Declaración Jurada como Agente de Retención período 03 y 04/2019, volante de autorización de pago SIRCAR y comprobante de pago a cuenta de fecha 10/06/2019;

Que a fs. 8 obra nota del Delegado de la Delegación Zonal Cipolletti que recomienda hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente de referencia;

Que a fs. 9 obra informe del cumplimiento de las presentaciones de las Declaraciones Juradas como Agente de Retención del contribuyente y su respectivo pago observando una conducta correcta;

Que a fs. 11 obra Dictamen "AL" N.º 715/2019 el cual entiende correcto hacer lugar a la solicitud incoada por Zanellato e Hijos S.A. y por ende remitir las multas automáticas por los periodos 03 y 04/2019;

Que por lo expuesto anteriormente y según lo solicitado por el contribuyente, corresponde la remisión de las multas automáticas por falta de presentación de las Declaraciones Juradas como Agente de Retención de los Ingresos Brutos por los periodos 03 y 04/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir las multas automáticas interpuestas al contribuyente Zanellato e Hijos S.A. CUIT 33-61493720-9 por los periodos 03 y 04/2019 por falta de presentación de las declaraciones juradas como Agente de Retención N° 202004953 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Brentana N°250, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oO—

DISPOSICIÓN

Gobierno de Río Negro MINISTERIO DE GOBIERNO Dirección de Tierras Disposición N° 073 "D.T"

Viedma, 11 de Septiembre de 2019

Visto: El expediente administrativo N° 93.014-1934, del Registro del Ex-Ministerio de Agricultura de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159 mediante Disposición N.º 1226 de fecha 18 de abril de 1958, se adjudicó en venta a favor del Señor Lorenzo ENEPAN, L.E N.º 1.591.350, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en parte del Lote 10, Legua "A", Sección VII, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 189 luce Duplicado de mensura (2459), registrada de fecha 12 de diciembre de 1977, a nombre del Señor Lorenzo ENEPAN;

Que de conformidad a las condiciones de pago fijadas en la Disposición N.º 1226 de fecha 18 de abril de 1958 y lo informado, a fs. 193, por el Departamento Administrativo Contable, se establece que el adjudicatario ha abonado el valor total de la tierra;

Que a fs. 197 informe de inspección de fecha 18 de marzo de 1980, lo cual se constata que la Señora Cecilia Pañepi Vda. del Señor Lorenzo ENEPAN, continua con la explotación del predio en cuestión, con uno de sus hijos el Señor Domingo ENEPAN;

Que a fs. 204 obra Cesión de Derechos y Mejoras, de los Señores Domingo ENEPAN, L.E N.º 7.392.723, Antonia Sofia ENEPAN, L.O N.º 9.956.847, Maria ENEPAN, L.C.O. 667.894, Sofia ENEPAN, L.C.O.669.042, Avelina ENEPAN, L.C.O 667.857 y Ofelia ENEPAN, L.C. 4.164.979, a favor de su madre la Señora Cecilia PAÑEPI, L.C. N.º 9.956.846, por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en parte del Lote 10, Legua "A", Sección VII, Provincia de Río Negro;



Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, la cesión nunca fue considerada por la Dirección de Tierras;

Que de acuerdo a la Declaratoria de Herederos incorporada a fs. 216 del presente expediente, se prueba el fallecimiento del adjudicatario, ocurrido el día 10 de julio de 1975 y se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento del Señor Lorenzo ENEPAN le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Antonia Sofia, Avelina, Maria, Sofia, Domingo, Ofelia y Egidio, todos de apellido ENEPAN PAÑEPI y su conyugue la Señora Cecilia PAÑEPI;

Que a fs. 234 luce copia simple del certificado de defunción de la Señora Cecilia PAÑEPI;

Que de acuerdo a la Declaratoria de Herederos incorporada a fs. 240 del presente expediente, se prueba el fallecimiento de la Señora Cecilia PAÑEPI ocurrido el día 23 de julio de 2007 y se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento de la nombrada, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Domingo ENEPAN y Egidio ENEPAN;

Que a fs. 247/248 obra Solicitud de Tierra Rural para Arrendamiento y Concesión en Venta, de fecha 08 de marzo de 2019, del Señor Egidio ENEPAN;

Que a fs. 249/251 luce cesión de derechos y acciones del Señor Domingo ENEPAN a favor de su hermano, el Señor Egidio ENEPAN, por todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder por la superficie de 2.175 has, 33 as, 59 as, ubicada en parte del Lote 10, Sección VII y parte del Lote 105, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 153/156 mediante inspección practicada al predio de referencia, con fecha 09 de mayo de 2019, se constató que el mismo continúa siendo ocupado y explotado racionalmente por el Señor Egidio ENEPAN ausente en el momento de dicha inspección y que en el predio fueron atendidos por el Señor Benito Maiquen, DNI N.º 11.345.279, y su esposa la Señora María Mesa, como encargados del predio, quienes manifestaron que el Señor Egidio ENEPAN se encuentra en la Ciudad de Viedma por razones de salud de su Señora esposa;

Que el Señor Egidio ENEPAN, han cumplido con todas las Obligaciones exigidas por la Ley Q N.º 279 y su Decreto Reglamentario, para ser único titular del predio en cuestión;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 03998 - 19 ;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de designación 291/16, Ley Q N.º 279 y Decretos Reglamentarios:

Por ello:

El Director de Tierras  
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia de Derechos y Mejoras que efectuara el Señor Domingo ENEPAN, DNI N.º 10.382.045, a favor del Señor Egidio ENEPAN, DNI N.º 7.398.086, por la superficie de 2.175 has, 33 as, 59 as, ubicada en parte del Lote 10, Sección VII y parte del Lote 105, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro; .-

Artículo 2º.- Declarar Cumplidas las Obligaciones exigidas por la Ley Q N.º 279 por parte del Señor Egidio ENEPAN, DNI N.º 7.398.086.-

Artículo 3º.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procédase a extender el correspondiente Título de Propiedad a favor del Señor EGIDIO ENEPAN, por la superficie de 2.175 has, 33 as, 59 as, ubicada en parte del Lote 10, Sección VII y parte del Lote 105, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro; conforme Ley Q N.º 279 y su Decreto Reglamentario N.º 545/70.-

Artículo 4º.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación, en cumplimiento al artículo 4º de la Ley N.º 4905.-

Artículo 5º.- Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Diego Andrés Lawrie. Director de Tierras. Ministerio de Gobierno. Provincia de Río Negro.

—oOo—

## LICITACIONES

Ministerio Público de la Defensa  
DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA NACIÓN

**Licitación Pública Nro. 21/19**

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º 21/2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la funcionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen N.º 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: \$ 10.721.861,42 (pesos diez millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y uno con 42/100).

Sistema de Contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N.º 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N.º 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 hs.—con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N.º 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N.º 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 05 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs.

N.º de Expediente: 822/2019.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros

**Licitación Pública N.º 15/18**

Segundo Llamado

Adquisición de Equipos y Accesorios para Comunicaciones, destino al Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales S.P.L.I.F., Centrales Operativas Gral. Conesa; Bariloche, El Bolsón, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Dieciocho con Sesenta y Seis Centavos (\$ 2.419.218,66).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia.

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 08/10/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros N.º 855 - Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar) ,  
[registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar)

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
**Licitación Pública N.º 11/2019**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: “Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti”

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis Con Treinta y Un Centavos (\$ 199.489.916,31).



Capacidad Técnico-Financiera: \$ 99.744.958,16.

Certificado Especialidad en Arquitectura: \$ 99.744.958,16.

Garantía Oferta: La oferta debe ser acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281.

Valor del Pliego: \$ 180.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en Setecientos Veinte (720) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 29 octubre de 2019 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 - Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

## CONCURSOS DE PRECIOS

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

### Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios 001-OSP-2019

Adquisición de Postes y Luminarias Led para Espacios Públicos

Valor del Pliego: Gratuito.

Motivo del Concurso: La adquisición de cuarenta y uno (41) Postes y Luminarias Led para Espacios Públicos, dentro del ejido Municipal.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Concurso de Precios N° 001/OSP/2019 - "Adquisición de Postes y Luminarias Led para Espacios Públicos" con el día y la hora de apertura de la misma. Las ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 23/10/2019-, hasta las 12:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 23/10/2019-, a las 13:00 horas. El Secretario de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del Secretario de Hacienda y de los oferentes que concurran al acto.

Lugar de Apertura: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Oficina a designar por el Secretario de Obras Públicas, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil con 00/100)

—oOo—

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTE  
Concurso de Precios N° 08/19

Obra "Refacción del Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Viedma RN"

Presupuesto Oficial: \$ 4.114.309,96.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Apertura: 17/10/19 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones MTCD-Zatti 287 - 2do. Piso-Viedma.

Pliegos y Consultas: Subsecretaría de Inversiones Turísticas.-

—oOo—

## EDICTO DE MINERÍA

La Autoridad Minera hace saber a la señora Navarro Nora Ines propietaria superficiaria de las parcelas 16-2-330-440-0 y 16-2-390-540-0 que en el expediente número 43.001-M-18 se ha dispuesto lo siguiente: "COMUNIQUESE a la propietaria superficiaria que en las parcelas 16-2-330-440-0 y 16-2-390-540-0 la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Valcheta. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y-X: 3493282.57- 5516368.00 - 3496572.83 - 5516368.00 - 3496572.84 - 5507334.02 - 3489860.46- 5507334.01 - 3490579.62 - 5508760.96 -

3490896.76 - 5509367.78 - 3490975.81- 5509571.01 - 3491115.15 - 5509996.46 - 3491397.11 - 5510864.32 - 3491796.12- 5512010.59 - 3492233.03 - 5513306.92 - 3492887.16 - 5515157.18.- Área 2: Y-X: 3482482.00 - 5513106.00 - 3490850.00 - 5513106.00 - 3490850.00 - 5516368.00- 3493114.25 - 5516368.00 - 3492735.66 - 5515208.69 - 3492081.79 - 5513359.13- 3491644.75 - 5512062.45 - 3491245.46 - 5510915.35 - 3490963.04 - 5510046.08- 3490825.12 - 5509624.95 - 3490750.85 - 5509434.04 - 3490437.27 - 5508834.02- 3489681.29 - 5507334.01 - 3482482.00 - 5507334.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Allen

Plan: 264 Viviendas

Fasano Ernesto Raúl (DNI 7.576.609)

Amoroso Vilma Beatriz (DNI 11.861.932)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 355 Viviendas

Teran Sebastián Arnaldo (DNI 31.939.535)

Sandoval Natalia Yanet (DNI 31.595.731)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Catriel

Plan: 400 Viviendas

Vázquez Fabiana Mónica (DNI 25.276.985)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 428 Viviendas

Nanculeo María Cristina (DNI.25.929.279)

García Fernando Agustin (DNI. 26.334.651)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Lamarque

Plan: 46 Viviendas

Sempe, Ethel Natalí ..... (DNI. 37.748.455)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

Plan: 100 viviendas Programa Techo Digno

Localidad: Cipolletti

Dormitorios: 2

Entrega parcial 01 vivienda

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa 04 de Septiembre Ltda. (23 Viv), Consorcio de Propietarios MUPOL (14 Viv.), Consorcio de Propietarios Margarita 1 (20 Viv), Consorcio San Lorenzo (41 Viv) y Municipalidad de Cipolletti (02 Viv); para la adjudicación del Plan 100 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

29265 Silva, Angel Patricio DNI 18.830.470

Silva, Segundo DNI 3.435.383

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las Impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

Plan: 78 viviendas – Convenio IPPV-Municipalidad de Viedma

Localidad: Viedma

Dormitorios: 2

Publicacion Parcial 02 Viviendas

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Viedma, para la Adjudicación del Plan 78 Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones, e informes pendientes del Registro de la Propiedad Inmueble y Catastro Municipal de las Ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

1 34732 Sandoval, Teresa Haydee DNI 26.645.673

2 34748 Cevoli, Norberto Adrián DNI 29.237.077

Pison, Analía Verónica DNI 26.754.083

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las Impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Marcela Liliana Florida, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

oO

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

*Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.*

Edicto N° 3531

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria Subrogante de Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones, a cargo de la Dra. María Constanza D'Angelo Comejo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Miguel Fraifer, Documento Nacional de Identidad Nro. M 7.325.776, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Fraifer, Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-183-C2019).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 11 de septiembre de 2019.-

Edicto N° 2966

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Ju-

dicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio González en autos: "González, Antonio s/Sucesiones".- (Expte. N°: F-2VR-52-C2018). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 26 de Junio de 2019.-

Edicto N° 3231

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J.J. Paso N° 167 PB de ésta ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 (treinta) días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Eduardo Faustino Garrafa - D.N.I. M 7.382.151 y Lilia Blanca Malpeli - D.N.I. F 9.964.697, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados "Garrafa, Eduardo Faustino y Malpeli, Lilia Blanca s/ Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° F-3BA-2252-C2019, bajo apercibimiento de continuar con la causa sin su intervención. Publíquese edictos durante tres días.- S. C. de Bariloche, 22 de Agosto de 2019.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

Edicto N° 3487

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen 387,

Piso 1° de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio Ramirez, D.N.I. M7.571.234, para que comparezcan en autos "Ramírez Eleuterio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-2151-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de septiembre de 2019.-

Edicto N° 3136

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vaca, Hugo Elpidio, DNI N° 10857398 para que comparezcan en autos "Vaca Hugo Elpidio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2092-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de agosto de 2019.-

Edicto N° 3561

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única, sito en Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Reyna Margarita Sosa (DNI F 2.507.134), a estar a derecho en autos "Sosa Reyna Margarita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2131-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por TRES (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 17 de Septiembre de 2019.-

#### Edicto N° 3328

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alberto Valdebenito, DNI 8.210.421 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Valdebenito, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2220-C2019. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre 2019.-

#### Edicto N° 3482

El Dr. Santiago V. Moran, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nros. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J.J. Paso N° 167 - PB -, de ésta ciudad, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Compañía Cervecera Bariloche S.A. s/ Concurso Preventivo (Expediente N° G-3BA-59-C2018): Hace Saber a acreedores, de la Firma Compañía Cervecera Bariloche S.A. (C.U.I.T. 30-71444151-1) a iniciado su pedido de Concurso Preventivo; de acuerdo al siguiente decreto, se ha dispuesto: ///San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2019. Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar la apertura del concurso preventivo de Compañía Cervecera Bariloche S.A. en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522... IV) Publicar edictos por cinco días.... Fdo. Santiago V. Moran-Juez.- Otro: ///San Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2019.- I)...c)...hágase saber que los edictos deberán publicarse en el diario El Cordillerano o Río Negro, en el Boletín Oficial y atento a la nuevas fechas dispuestas a continuación, nuevamente en la página del Poder Judicial....d) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1º) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 11 de noviembre de 2019 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); 2º) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 26 de noviembre de 2019 (artículo 34, primer párrafo, ley citada); 3º) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 28 de noviembre de 2019 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada); 4º) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 10 de diciembre de 2019 (artículo 35, ley citada); 5º) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 26 de diciembre de 2019 (artículo 36, ley citada); 6º) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 11 de febrero de 2020 (artículo 41, ley citada); 7º) el plazo para presentar el informe general vencerá el 25 de febrero de 2020 (artículo 39, ley citada); 8º) el plazo para observar el informe general vencerá el 10 de marzo de 2020 (artículo 40, ley citada); 9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 25 de marzo de 2020 (artículo 42, ley citada); 10º) el plazo para

presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 27 de marzo de 2020 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11º) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 17 de junio de 2020 en el momento de la audiencia informativa (art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente); 12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 17 de junio de 2020 a la hora 9.00 en la sede de este Juzgado sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad (artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, ley citada). 13º) el período de exclusividad registrará la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 24 de junio de 2020 (artículo 43, primera parte, ley citada). 14º) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 24 de junio de 2020 (artículos 45 y 47, ley citada); y 15º) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada).

II) Se Hace Saber, que las Publicaciones son por el término de cinco (5) días. La Síndico designada en autos es la Contadora María Silvina Doyle, quien ha constituido domicilio legal a los efectos de este Concurso en Vicealmirante O Connor N° 665 piso 2º "F", en esta ciudad de S.C. de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez-Secretaria.-

#### Edicto N° 3524

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en San Luis 853, 2º Piso de General Roca ha ordenado citar a los presuntos herederos de los sres: Ángela Ferroni y Macri; Roberto Juan Ferroni y Macri y Macri; Ricardo Ferroni y Macri y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote B-2 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral: 04-1-B-647-04, ubicado en Allen, Provincia de Río Negro, por el término de Diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Schonberger Brigida c/ Ferroni y Macri Orlando y Otros s/ Usucapion" Expte. N° A-2RO-1704-C9-19, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, se ordenó la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 18 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Verónica I. Hernández - Juez.

#### Edicto N° 3324

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por Subrogancia, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, en autos: "González, Olga c/ Flores Doncel, Gilberto y Otros s/ Usucapion".- (Expte. N°: 7283-J21-13), cita al Sr. Luis Humberto Mugnani por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Villa Regina, 22 de Agosto de 2019.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 717-DJR-2017 de su registro, Notifica a Susana Clotilde Zambrano, DNI N° 12.539.582, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" N° 89/2019, que en su parte resolutoria dice: "Viedma, 20 - Agosto - 2019. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses devengados hasta el día de la fecha, practicada conforme los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene la Agente Pública Susana Clotilde Zambrano (DNI N° 12.539.582, sin domicilio real conocido) con el Estado Provincial, de pesos nueve mil setecientos cincuenta y siete con doce centavos (\$ 9.757,12), debiéndose aplicar de aquí en más la tasa fijada por el STJRN en el caso "Fleitas", o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación. Cumplido, formar nuevo expediente y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la enjuiciada por edictos a publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi - Presidente, Dra. María Dolores Cardell - Vocal, Lic. Roberto J. Meschini - Vocal. Ante mi: Dr. Fabio Adrián de Abajo - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. -Viedma, 16 de Septiembre de 2019.-

Dr. Fabio Adrián de Abajo, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

#### Edicto N° 3405

Villa Regina, 05 de julio de 2019...publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a Farmacias del Valle S.R.L., por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Dra. Paola Santarelli. Juez.

#### Edicto N° 3536

El Dr. Jorge A. Serra en su carácter de Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en la calle John O Connor 20, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Angeles Perez Pysny, en subrogancia, en autos caratulados "Valdez Salmoni, Joao c/ Delgado Alborno y Gómez Alicia SH y Otros s/Accidente de Trabajo" - Expte N° A283C2/17, cita y emplaza a las Sras. Heriberta Delgado Alborno y Alicia Liliana Gómez y a Delgado Alborno y Gómez SH, para que en el término de 10 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del CPCC).- Publíquese por el término de dos días.- Fdo Carlos Rinaldis. Juez de Cámara.-

#### Edicto N° 3301

La Dra. Cecilia Criado, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. 10 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Gallardo 1299 de San

Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando de la Calzada expide el presente edicto ordenado en fecha 13 de agosto de 2019 en la causa "Meliqueo, Rosa Esther s/ Guarda" (Expte N° 00829/18), en el que cita y emplaza a estar a derecho, a la Sra. Magdalena Jacqueline Bahamondes Norambuena, DNI N° 38.790.566, en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3594

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. María Constanza D'Angelo Cornejo, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Anna Sorokoumsky, DNI 11.478.803, en autos Sorokoumsky Anna s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-184-C2019). Publíquese por tres días. El Bolsón, 13 septiembre de 2019.-

## Edicto N° 3543

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en San Luis 853, 2º Piso de General Roca, ha ordenado citar a los herederos de Locev Naun y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 05-1-E-941-18, ubicado en General Roca, Provincia de Río Negro, identificados como lote 16 A Manzana 2 por el término de Diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Mercado Fermín Enrique c/ Lerman Alfredo y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. A-2RO-1467-C9-18), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyos efectos, se ordenó la publicación de edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 18 de septiembre de 2019.- Fdo. Verónica I. Hernández - Juez.

## Edicto N° 3341

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Olmedo, María Ángela, DNI N° 12.625.544 para que comparezcan en autos "Olmedo María Ángela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2113-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3443

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y

acreedores del Sr. Arrazola, María Teresa, DNI N° 9.742.640 para que comparezcan en autos "Arrazola María Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2141-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2019.

## Edicto N° 3287

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Liliana Del Carmen Varela, D.N.I. N° 12.979.397, a estar a derecho en autos "Varela Liliana Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1988-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 26 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3289

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Elba Varela, D.N.I. N° 10.868.671, a estar a derecho en autos "Varela Elba s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1989-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 26 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3591

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, Cita y Emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Riquelme Díaz Jilberto Osvaldo, D.N.I.: 92.638.609, para que comparezcan en autos: "Riquelme Díaz Jilberto Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2142-C-3-19), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 19 de Septiembre de 2019.-

## Edicto N° 3383

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única Subrogante, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Zanaria María DNI 2.805.399 a estar a derecho en autos caratulados "Zanaria s/ Sucesión" (Expte: N° F-2VR-197-C2019). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 02 de Septiembre de 2019.-

## Edicto N° 3182

Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 21, Secretaría Única Subrogante, sito en Castelli 62

de Villa Regina; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Eduardo Angelone, DNI 25.990.398, a presentarse en autos "Angelone, Angel Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-181-C2019). Publíquese edictos en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial por Tres Días.- Villa Regina, 08 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3442

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Paredes, Juan Carlos, DNI N° 6.772.560 para que comparezcan en autos "Paredes Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2146-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2019.

## Edicto N° 3608

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan J. Paso 167 de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Leticia Beatriz Pasetti, DNI 12.410.428, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: Pasetti, Leticia Beatriz s/ Sucesión Ab- Intestato (Expte. F-3BA-1660-C2017), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 días.

Bariloche, 20 de Septiembre de 2019.  
Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

## Edicto N° 2474

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eleuterio Mencia, DNI 16.405.084 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mencia, Eleuterio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1780-C2017. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de agosto de 2019.-

## Edicto N° 3525

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten en autos "Belardinelli Adela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0431/19/J1.Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 12 de septiembre de 2019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Gómez, Romina Daniela, D.N.I. N° 28.414.839,

que en los autos: "Gomez Romina Daniela C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-01213-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Al Titular U.F.T. N° 5.- Dr/a Maricel Viotti Zilli.- Hernán Feliciano Trejo, Fiscal Jefe, con domicilio constituido en mí público despacho en el legajo de referencia; me presento a los efectos de dar respuesta a la consulta elevada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del C. P. Penal; según fuera solicitado por el denunciante.- En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, teniendo en cuenta que se realizaron las medidas que se estimaron pertinentes, no siendo presumible que aparezcan elementos probatorios independientes, que en este estado hagan cambiar el curso de la investigación, es que comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del C. P. Penal, ante la manifiesta imposibilidad de proceder además de que la responsabilidad penal es personal.- En este sentido se denunció un hurto, presumiblemente efectuado por tres personas con el hijo de la propietaria de un inmueble quienes ingresarían porque Fandiño les daría la llave de ingreso. Sin perjuicio de ello se intentó aplicar las previsiones de Criterio de Oportunidad (art 96 del CPP) sin éxito. Dejo mención de que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si apareciere nueva información conducente; asimismo deberá hacerse saber a la denunciante que "...la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma...".- Fiscalía Coordinadora, 05 de Julio de 2.019.- Fdo. Dr. Hernán F. Trejo- Fiscal Jefe".- Hágase saber al requerido que, conforme lo dispuesto por el art. 129 último párrafo del CPP, dentro del quinto día de notificado del presente se encuentra habilitado para constituirse en parte querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma.- Lorena B. Chavez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Mendez, Sergio Oscar, D.N.I. N° 14.509.970, que en los autos: "Mendez Sergio Oscar C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-01244-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de abril de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chavez, Fiscal Adjunta.-

#### Edicto N° 3552

Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro 5 sito en Pje. Juramento 190 4to piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contado desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Cadra Luis Gerónimo LE 3.790.292 y Sra. Mihic Slavka, CI 2.545.546 (Pol.

Fed.) para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCC) en autos caratulados Cadra Luis Gerónimo y Mihic Slavka s/ Sucesión (18094/18). Bariloche, 23 de septiembre de 2019. Ivan Sosa Lukman.-

#### Edicto N° 3516

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gazagne Nora Elsa, DNI 3.172.146, en los autos "Gazagne Nora Elsa s/ Proceso Sucesorio (Di Pascual)" (Expte. n° 15902-J5-90) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 9 de septiembre de 2019.-

Fdo. Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.-

#### Edicto N° 3249

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez con asiento de funciones en J.J. Paso 167, de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Isabel Noemí Lavagnino DNI 17.545.732, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Lavagnino Isabel Noemí s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2229-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2.019.

Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez- Secretaria.-

#### Edicto N° 2932

La Dra. Erika Fontela, Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11 - de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, secretaria en subrogancia cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo cita a los herederos y acreedores de Delia Lanfre, DNI N° 1.566.749 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Lanfre, Delia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 0861/174/10.- publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC, por tres (3) días en diarios habilitados conforme Acta N°14/15 TSG -Res. 275/08 STJ-(Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias).- El Bolsón, 9 de mayo de 2019.-

#### Edicto N° 2640

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carmen Kramacker, DNI 1.387.616 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Kramacker, Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2100-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2019.-

#### Edicto N° 200

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en Martín Guerrico 624 de la ciudad de Luis Beltrán, Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe García por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entienda oposición a la rectificación de partida del joven C.C.J. DNI 43.139.152, en autos: "Cruz Rodríguez Severina s/Rectificación de Partidas" (expte. n° V-2LB-54-F2018). Publíquese una vez al mes durante dos meses en el Boletín Oficial.-

Luis Beltrán, 31 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Marisa Calvo -Juez.

#### Edicto N° 3612

La Dra María Laura Dumpé, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados "García Silvana Elisabeth c/ Garcilazo Jorge Ismael s/ Prestación Alimentaria"; Expte N° 0786/18/J7, cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Ismael Garcilazo DNI N° 21.802.790 para que se presente a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por 02 días en el Boletín Oficial.- Fdo.: María Laura Dumpé -Jueza-.-

#### Edicto N° 3621

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Rubén Contrera para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos: "Contrera Carlos Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1681-C2019. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 23 de septiembre de 2019.-

#### Edicto N° 3547

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge José Follonier, DNI 4.496.863 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Follonier, Jorge José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2251-C2019. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2019.-

#### Edicto N° 3254

Dr. Cristian Tau Anzoategui juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 4 piso de San Carlos de Bariloche Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Segundo Agapito González DNI 7.398.119, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos González Segundo Agapito s/ Sucesión Ab

Intestato (19599-19) Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 15 de Agosto de 2019. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

Brenda Quentrequero Rebay, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. 10505-RHP-19, del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Provincial, caratulado "s/ presunta infracción art. 73 inciso b- agte. Susana Andrea Lara- legajo N° 101457/9- sede central", notifica a Susana Andrea Lara que la resolución 405-JD-19 establece: "Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario...; Designar Instructor Sumariante a la Dra. Brenda Quentrequero Rebay... Fdo. Natalia Lorena García". Asimismo se le hace saber lo resuelto el 24 de septiembre de 2019: "...I.- Proceder a Imputar cargos contra la señora Susana Andrea Lara (DNI N° 25.827.587) por abandonar su puesto de trabajo en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sin causal de justificación desde el 02 de mayo del corriente año hasta la actualidad. Así, la conducta descripta infringe los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado a la agente imputada por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a fin de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañada por letrado patrocinante de estimarlo oportuno. Por su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma los días lunes a viernes de 09 a 12 horas.- III.- Notifíquese... Fdo. Brenda Quentrequero Rebay.-

#### Edicto N° 3578

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra Circunscripción de Río Negro, sito en la calle Paso N° 167 PB de ésta ciudad, Secretaria única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Hilda Fermina Coña, D.N.I. N° 10.799.485, en los autos caratulados: "Coña, Hilda Fermina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-2245-C2019, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2019.  
Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber al Sr. Meier, Diego Oscar, DNI N° 31.796.052,

que en los autos "Meier Diego Oscar c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-02899-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: (...); Considerando: (...).- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal).-

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a López, María Fernanda, D.N.I. N° 23.270.333, que en los autos: "López María Fernanda c/ Huincahuel Jessica Noemi s/ Daño", N° MPF-VI-02912-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-08-2019. Autos y Vistos:...considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a la Sra. Andrade, Gisela Yanet, DNI N° 33.530.583, que en los autos "Andrade Gisela Yanet c/ Cacho Carla Giselle s/ Amenazas" N° MPF-VI-04463-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15.05.2019.- Autos y Vistos:(...). Considerando:(...); Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones , conforme al Art 96, inc 1; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agte. Fiscal.

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber al Sr. Guenofil, Roberto Horacio, DNI N° 17.464.800, que en los autos "Guenofil Roberto Horacio c/ Salazar Gerardo Américo s/ Retención Indevida" N° MPF-VI-00863-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 16.05.2019.- Autos y Vistos:(...) Considerando: (...); Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones , conforme al Art 128 inc 4; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli, Agente Fiscal.-

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Reynoso, Guillermo Ramón, DNI N° 30.639.070, que en los autos: "Reynoso Guillermo Ramón c/ NN s/ Robo" N° MPF-VI-04461-2018" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente

dice: "Viedma, 26 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal".

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a González Ángel Ernesto, DNI N° 31.360.051, que en los autos: "Martínez Agustín Sebastián y Otro s/Robo (LEX: 1VI-20758-P2017)" N° MPF-VI-02060-2017", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-06-2019.- Autos y Vistos:(...); Considerando: ... Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Javier Néstor San Martín, DNI 29.085.849, Boulevard Ituzaingo 867, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal".

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Aban, Jessica Morelia, D.N.I. N° 40.110.853, que en los autos: "Venegas Pablo David s/ Daño, Atentado y Resistencia Contra la Autoridad", N° MPF-VI-02232-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-09-2019. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal".-

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber al Sr. Macri, Natalia Patricia, DNI N° 29.726.069, que en los autos "Macri Natalia Patricia c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-01202-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-05-2019. Autos y Vistos:(...). Considerando:(...)- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal).-

Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

#### Edicto N° 3544

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaria única por Subrogancia, sito en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores de Avellá, Roberto Walter, DNI 13.779.439, en los Autos "Avellá, Roberto Walter s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-

193-C2019). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

Villa Regina, septiembre de 2019.-

**Edicto N° 3490**

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Nueve de la IV Circ. Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° Piso de la Ciudad de Cipolletti, emplaza a los Sres. Carlos Boronovich, Segundo Ricardo Quintana, y Tomas Quintana, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-F-095-02 ubicado en la Ciudad de Cipolletti, a tomar debida intervención en el término de Quince (15) Días a efectos de hacer valer sus derechos en autos "Quintana Sergio Omar y otros c/ Quintana Tomas y otros s/ Prescripción Adquisitiva" - Expte. A-4CI-1367-C2019, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. "Publíquese edictos en el Boletín Oficial...por dos (2) días." Cipolletti, 17 de Septiembre de 2019.-

**Edicto N° 2744**

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Eduardo Duarte, Documento Nacional de Identidad N° 13.462.639, para que comparezcan en autos: "Duarte Jorge Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1951-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 29 de mayo de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

**Edicto N° 3527**

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Mabel Soto, DNI N° 13.837.570, para que comparezcan en autos: "Soto Silvia Mabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2158-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de septiembre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

**Edicto N° 3637**

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Vicente D' Amico, DNI N° 5.556.394, para que comparezcan en autos "D'Amico Vicente s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-2159-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de septiembre de 2019.

**Edicto N° 3611**

Dr. Jorge A. Benatti, Juez del Juzgado de Familia N° Cinco, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - 1° Piso- de la ciudad de Cipolletti,

Pcia. de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Fernández, cita al Sr. Avendaño Carrera, Marcelo Samir- DNI. N° 92.753.356 para que dentro del plazo de Diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos: "Vergara Flavia Denise c/Avendaño Carrera Marcelo Samir s/ Autorización de Viaje" (N° H-4CI-477-F2019), bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes.

Cipolletti, 18 de Septiembre de 2019.-

**Edicto N° 3241**

La Juez, Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de Quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de Valentina Rodríguez Álvarez DNI 47.403.305, que tramita en autos caratulados: "Rodríguez Álvarez Valentina c/ Rodríguez Ricardo Walter s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)" - (Expte N° V-2LB-78-F2019). Publíquese una vez al mes durante dos meses en el Boletín Oficial.-

Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2019. Fdo. Carolina Pérez Carrera - Secretaria.-

El presente esta exento de pago por contar con el patrocinio de la Defensoría Oficial.-

—oO—

**SECCIÓN COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

**CERRO BARILOCHE S.A.S.**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cerro Bariloche S.A.S."

a) Socios: Oscar Kaltschmidt, DNI 17.336.760, CUIT 20-17336760-1, nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en Quaglia 207, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; y Gabriela Cecilia de Uria Mariani, DNI 17.901.157, CUIT 27-17901157-9, nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1965, profesión ingeniera, estado civil casada, con domicilio en Quaglia 207, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución: 23/09/19.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Quaglia 207, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Compra venta de Artículos Regionales, artesanías, regalos, decoración, iluminación, Artículos de juguetería, indumentaria y accesorios, productos alimenticios regionales; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años.

f) Capital Social \$ 31.250 (Pesos treinta y un mil doscientos cincuenta); aportados por los socios (a) Oscar Kaltschmidt, suscribe la cantidad de 15.625 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gabriela Cecilia de Uria Mariani, suscribe la cantidad de 15.625 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración: Titular: Oscar Kaltschmidt con domicilio en la calle Quaglia 207, S. C. de Bariloche y Suplente: Gabriela Cecilia de Uria Mariani con domicilio en la calle Quaglia 207, S. C. de Bariloche; duración de ambos cargos indeterminada; Fiscalización: se prescinde de la sindicatura, El domicilio donde serán válidas las notificaciones es en Quaglia 207, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal: Oscar Kaltschmidt, DNI 17.336.760.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2019.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

—oO—

**JULIO CESAR SAS**

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Julio César Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Rodríguez, Julio César, 70 años de edad, estado civil: divorciado, de nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 691 General Roca, Río Negro, Documento Nacional de Identidad N° 8.216.632, CUIT 20-082166328. Rodríguez, Karen Alejandra, 43 años de edad, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Italia 1541 4 B General Roca, Río Negro, Documento Nacional de Identidad N° 25.093.582, CUIT 27-25093582-5. Rodríguez, Julio Cristian 23 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad

argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 771 General Roca, Río Negro, Documento Nacional de Identidad N° 39.404.431, CUIT 20 -39404431-9.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de Febrero de 2019.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Tucumán 771, departamento de General Roca, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, calzados, carteras, accesorios, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores.

e) Plazo de duración 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 100000,00 (pesos cien mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Rodríguez Julio César, suscribe la cantidad de 80000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Rodríguez Karen Alejandra, suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, c) Rodríguez Julio Cristian, suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador titular Rodríguez, Julio César, dura en el cargo por plazo indeterminado con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen 691, General Roca, Río Negro. Administrador suplente Rodríguez, Karen Alejandra, dura en el cargo por plazo indeterminado, con domicilio real en la calle Italia 1541 4 B de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal Rodríguez, Julio César.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 27 de Junio de 2019.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.-

—oOo—

#### SERVICIOS ROCA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Servicios Roca S.R.L."

a) Socios Molina Víctor Ricardo, D.N.I. 7.577.917, 72 años de edad, casado en primeras

nupcias con Pérez Irma Dora, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 1396 y Molina Pérez Guillermo Lucas, D.N.I. 32.744.641, 32 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Puerto Rico 386, ambos de la ciudad de General Roca, Río Negro.-

b) Fecha de constitución 01/09/2019.-

c) Razón social "Servicios Roca S.R.L."

d) Domicilio social en calle Misiones 1385 de Gral. Roca

e) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación del transporte de carga nacional e internacional, transporte de autos y vehículos livianos, transporte de maquinarias, tractores, autoelevadores, maquinarias agrícola y minera, servicio de remolque de camiones, camionetas, colectivos y otros vehículos pesados, así como servicio personalizado como fletes, acarreo, mudanzas, logística, correspondencia, encomiendas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, estiajes en general y todos los servicios conexos así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, servicios y asesoramiento a empresas y particulares en dicho rubro; como asimismo toda actividad anexa, derivada o análoga, que se vincule con el objeto. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y especie, la explotación de patente de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, operaciones de leasing para la compra de maquinarias y rodados, recibir donaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar prendas e hipotecas sobre bienes propios y extinguirlos. Prestación de servicios de todo tipo, asesoramiento. Efectuar adelanto de dinero o especie a los proveedores y clientes, tomar, librar, vender, girar o cualquier tipo de operación sobre títulos, acciones o papeles de comercio sean estos públicos o privados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá por medio de sus representantes realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para realizar operaciones comerciales, inmobiliarias, de representación, comisiones y mandatos dentro y fuera del país que se relacionen con el objeto social. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social.-

f) Duración 99 años.-

g) Capital social: \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas de pesos \$1.000,00 cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: socio Molina Víctor Ricardo, 3.200 cuotas de pesos \$1.000,00 cada una y el socio Molina Pérez Guillermo Lucas, 800 cuotas de pesos \$1.000,00 cada una. Las cuotas se integran en un cien por cien (100%) de acuerdo al estado patrimonial inicial de la sociedad que se adjunta y es parte integrante del presente contrato.-

h) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 ejercicio siendo reelegible/s.-

i) La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto.-

j) Cierre de ejercicio: 30/08.-

General Roca, 16 de Septiembre de 2019. Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.-

#### KIOSCO 365 S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Kiosco 365 Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Martín Esteban Miguel, de 52 años de edad, estado civil casado, Argentino de profesión comerciante, DNI N° 18.398.778, 20-18398778-0, domiciliado en Concepción del Uruguay 51 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Septiembre de 2019.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: calle Concepción del Uruguay 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, venta de quiniela, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El socio Martín Esteban Miguel, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: cantidad de 31.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Martín Esteban Miguel, DNI N° 18.398.778, 20-18398778-0 de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1967, con domicilio real en la calle Concepción del Uruguay 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Designar Administrador suplente a: Carolina Doyny, DNI Nro 18.277.417, 27-18277417-6 de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de Julio de 1967, con domicilio real en la calle Concepción

del Uruguay 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

h) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Ciudad de Cipolletti, 25 de Septiembre de 2019.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

## ACTA

### REVESTIMIENTOS PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de Reunión de Socios N° Uno, de fecha 29 de Noviembre de 2018 y Acta de Reunión de Socios N° Dos, de fecha 18 de Marzo de 2019.- Acta de Reunión de Socios N° Uno con el siguiente orden del día: 1) "Cesión de Cuotas Sociales de Ana Carolina Nervi"; 2) "Renuncia de Socio Gerente Suplente. Designación de Nuevo Socio Gerente Suplente".- 1) Cesión de Cuotas Sociales: La Socia Ana Carolina Nervi, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.588.453, nacida el 18 de Agosto de 1981, de estado civil soltera y con domicilio en calle Chula Vista N° 1960 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, mediante la cual Cede y Transfiere el total de las Cuatrocientas (400) Cuotas Sociales con valor nominal pesos cien cada una (\$100), que tiene y le corresponden en la sociedad "Revestimientos Patagonia S.R.L.", a favor de los socios Mauricio Javier Diantina, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.386.668, C.U.I.L./T. N° 20-21386668-1, nacido el 20 de Enero de 1970, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, y con domicilio en calle Rodhe N° 1.410, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Juan Pablo Diantina, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.503.148, C.U.I.L./T. N° 20-30503148-9, nacido el 09 de Octubre de 1983, de estado civil divorciado de primeras nupcias, y con domicilio en calle Surinam N° 555, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quienes las adquieren en las siguientes proporciones: A favor de Mauricio Javier Diantina Doscientas (200) Cuotas Sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100); y a favor de Juan Pablo Diantina, Doscientas (200) Cuotas Sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100).- La Cesión se efectúa por el precio de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), quienes lo abonarán en Siete Cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho (\$ 36.428) cada una.- 2) "Renuncia de Socio Gerente Suplente. Designación de Nuevo Socio Gerente Suplente": La Socia Ana Carolina Nervi Renuncia su cargo de Socio Gerente Suplente de la sociedad y por unanimidad se propone y designa como Socio Gerente Suplente a Juan Pablo Diantina, cargo que acepta.- Acta de Reunión de Socios N° Dos, de fecha 18 de Marzo de 2019, con el siguiente orden

del día: 1) "Cesión de Cuotas Sociales de Gabriel José D'Agnillo"; 2) "Renuncia de Socio Gerente. Designación de Nuevo Socio Gerente".- 1) Cesión de Cuotas Sociales: El Socio Gabriel José D'Agnillo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.078.316, nacido el 18 de Mayo de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Ghirardelli, y con domicilio en calle Gobernador Castello N° 1500, Chacra 227 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Cede y Transfiere el total de las Cuatrocientas (400) Cuotas Sociales con valor nominal pesos cien cada una (\$100), que tiene y le corresponden en la sociedad "Revestimientos Patagonia S.R.L.", a favor de los socios Mauricio Javier Diantina, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.386.668, C.U.I.L./T. N° 20-21386668-1, nacido el 20 de Enero de 1970, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, y con domicilio en calle Rodhe N° 1.410, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Juan Pablo Diantina, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.503.148, C.U.I.L./T. N° 20-30503148-9, nacido el 09 de Octubre de 1983, de estado civil divorciado de primeras nupcias, y con domicilio en calle Surinam N° 555, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quienes las adquieren en las siguientes proporciones: A favor de Mauricio Javier Diantina Doscientas (200) Cuotas Sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100); y a favor de Juan Pablo Diantina, Doscientas (200) Cuotas Sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100).- La Cesión se efectúa por el Precio de dólares estadounidenses diez mil (US\$ 10.000), quienes lo abonarán en Dieciocho (18) Cuotas iguales y consecutivas de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (US\$ 555,55).- 2) "Renuncia de Socio Gerente. Designación de Nuevo Socio Gerente": El Socio Gabriel José D'Agnillo Renuncia su cargo de Socio Gerente de la sociedad y por unanimidad se propone y designa como Socio Gerente a Juan Pablo Diantina, cargo que acepta, quedando en consecuencia Juan Pablo Diantina como Socio Gerente y Mauricio Javier Diantina como Socio Gerente Suplente.- Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.- Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, 1° Piso, 20 de Septiembre de 2019.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.-

—oOo—

## CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

### WAYAK S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas y el Acta de Reunión de Socios, ambos de fecha 4 de Julio de 2019 de la Sociedad denominada "WAYAK S.R.L.".-

Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de Reunión de Socios N° 7, ambas del día 4 de Julio de 2019, los Sres. Miguel Ángel Lupiáñez Ejarque, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1977, titular del D.N.I. N° 25.823.744, CUIT: 20-25823744-8, licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte, y María Andrea Monton, argentina, nacida el 8 de febrero de 1975, titular del D.N.I. N° 24.214.849, arquitecta; ambos casados en primeras nupcias y domiciliados en Paseo de los Aguateros 5575, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, venden, ceden y transfieren la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) de la firma "WAYAK S.R.L." a favor de las Señoras: Ana Karina Sánchez, argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1971, D.N.I. N° 22.313.357, CUIT: 27-22313357-1, domiciliada en San Martín 4274 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro; Carla Sofía Agostini, argentina, nacida el 11 de Diciembre de 1983, D.N.I. N° 30.519.522, CUIT: 27-30519522-2, instructora, domiciliada en la Avda. Exequiel Bustillo 5.400 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro; y Stella Maris Lozano, argentina, nacida el 17 de Junio de 1962, D.N.I. N° 14.860.532, CUIT: 27-14860532-2, domiciliada en Chubut 1425 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.-

Se transcribe a continuación la nueva redacción de los artículos "Primero", "Cuarto", "Quinto" y "Noveno" del Contrato Social, conforme a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el día 4 de Julio de 2019:

"Primero... La sociedad establece su domicilio social, legal y fiscal en Avda. Exequiel Bustillo 5.400, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ..."; "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$ 10.-). La Sra. Ana Karina Sánchez es titular de setecientos noventa y dos (792) cuotas, por la suma de pesos siete mil novecientos veinte (\$ 7.920,00), la Sra. Carla Sofía Agostini es titular de ochocientos dieciséis (816) cuotas, por la suma de pesos ocho mil ciento sesenta (\$ 8.160,00) y la Sra. Stella Maris Lozano es titular de setecientos noventa y dos (792) cuotas, por la suma de pesos siete mil novecientos veinte (\$ 7.920,00), todas las cuales han sido suscriptas en efectivo y se encuentran integradas en su totalidad..."; "Quinta: Integración: El capital social se encuentra integrado en su totalidad en efectivo, quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: Ana Karina Sánchez, 792 cuotas suscriptas, por \$ 7.920, representativas del 33% del capital social, integrado en su totalidad; Carla Sofía Agostini, 816 cuotas suscriptas, por \$ 8.160, representativas del 34% del capital social, integradas en su totalidad; Stella Maris Lozano, 792 cuotas suscriptas, por \$ 7.920, representativas del 33% del capital social, integrado en su totalidad"; y "Noveno: ...En este acto se nombra a la señora Carla Sofía Agostini como socia gerente. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelegida en el mismo...".-

En virtud de la cesión de las cuotas sociales y de la designación de nueva gerente, los cedentes quedan totalmente desvinculados de la Sociedad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

**CONVOCATORIAS**

—

ASOCIACIÓN CIVIL DE  
PADEL DE LA COMARCA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de APAC, a la Asamblea Extraordinaria el día 5/10/2019 a las 19:00 para tratar en siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2) Elección de Autoridades.-  
Carlos Hernán Ahim, Presidente - Mauro M. Kucich, Secretario.-

—oOo—

AGENCIA DE DESARROLLO  
MICROREGIONAL  
VIEDMA-CARMEN DE PATACONES  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 9 de octubre de 2019 a partir de las 19:00 horas en la Sede

del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro. sito en Alvaro Barros 639 de Viedma Capital de la Provincia de Río Negro:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Elección de dos socios presentes para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre del 2018.-

Hernán Jesús Bocci, Presidente - Oscar Echeverría, Secretario.-

**A V I S O S****IMPORTANTE**

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar](mailto:lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar)
- [atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar](mailto:atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar)

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

**CIERRE DE EDICIONES**

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días que son los de salida de esta publicación.*

*Cabe aclarar que en fechas excepcionales (feriados nacionales, provinciales, etc.) las mismas se verán afectadas y se informarán en las oficinas del Boletín.*

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
<b>DECRETOS</b>	
1252.- 16-09-2019.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al uso del Departamento Provincial de Aguas de la parcela ocupada por la sede de la Subdelegación del Departamento Provincial de Aguas de la ciudad de Valcheta .....	1
1253.- 16-09-2019.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, ocupada por el Consorcio de Regantes de la ciudad de Cipolletti .....	1
1262.- 16-09-2019.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Pomona .....	2
1263.- 16-09-2019.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Mainque .....	2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....	<b>2-3</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>3a6</b>
<b>DISPOSICIÓN</b> .....	<b>6-7</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>7-8</b>
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b> .....	<b>8</b>
<b>EDICTO DE MINERÍA</b> .....	<b>8</b>
<b>NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA</b> .....	<b>8-9</b>
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS</b> .....	<b>9a14</b>
 <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
<b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC</b> .....	<b>14a16</b>
<b>ACTA</b> .....	<b>16</b>
<b>CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES</b> .....	<b>16</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>17</b>
<b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....	<b>17-18</b>

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



**PRESENTACION  
DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos,  
etc., a insertar en este Boletín,  
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

**Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---

*Publicado en el Portal*

*de la Provincia de Río Negro en:*

*<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5812.pdf>*